



**Gerencia Seccional III
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Pasto
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ALEJANDRA DEL PILAR NIETO ARBOLEDA
Gerente Seccional

Adriana Patricia Chamorro – Profesional Universitario 02
Lina María García García – Profesional Universitario 01
Martha Cecilia Rosero Pedreros – Profesional Universitario 02
Jorge Alberto Plaza Satizábal – Profesional Universitario 02

Auditores

San Juan de Pasto, 18 de diciembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 1. | DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA | 3 |
| 1.1. | Dictamen a los Estados Contables | 4 |
| 1.2. | Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría de Pasto | 4 |
| 1.3. | Pronunciamiento sobre la cuenta rendida | 6 |
| 2. | RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR | 7 |
| 2.1. | Gestión Contable y Tesorería | 7 |
| 2.2. | Gestión Presupuestal | 14 |
| 2.3. | Proceso de Contratación | 16 |
| 2.4. | Proceso de Participación Ciudadana..... | 20 |
| 2.5. | Proceso Auditor de la Contraloría..... | 23 |
| 2.6. | Procesos de Responsabilidad Fiscal..... | 27 |
| 2.7. | Procesos de Jurisdicción Coactiva | 28 |
| 2.8. | Control Fiscal Interno..... | 28 |
| 2.9. | Peticiones Ciudadanas | 29 |
| 2.10. | Evaluación al Plan de Mejoramiento..... | 29 |
| 2.11. | Inconsistencias en la rendición de Cuenta | 31 |
| 2.12. | Beneficios de control fiscal | 33 |
| 3. | ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN..... | 34 |
| 4. | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA..... | 44 |

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Pasto, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría de Pasto, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría de Pasto, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría de Pasto, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables anteriormente señalados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría Municipal de Pasto a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría de Pasto

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La Contraloría Municipal de Pasto aplicó el marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como a los principios y normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, los libros, las actas, comprobantes y demás documentos que soportan las transacciones se conservan debidamente y se ajustan a las normas.

Las observaciones establecidas en la verificación de la muestra, no afectaron la razonabilidad de los Estados Contables, además de lo reflejado en la evaluación de la calificación de la cuenta. La gestión fue **Excelente**.

1.2.2. Gestión Presupuestal

La información reportada en la cuenta fue coherente, la entidad expidió actos administrativos de aprobación y modificación del presupuesto, se cumplió con el 100% de los recaudos y con los compromisos del presupuesto definitivos en la vigencia 2017, en referencia al cumplimiento a lo establecido en la Ley 1416 de 2010 artículo No.4 sobre la asignación de presupuesto para la capacitación de los funcionarios y sujetos de control se ejecutó el 2.1%, la gestión fue **Excelente**.

1.2.3. Proceso de Contratación

Se realizaron estudios de conveniencia y oportunidad; no se presentaron inconsistencias en las disponibilidades y registros presupuestales y su ejecución se encontró incorporada el Plan de Adquisiciones; se cumplieron los requisitos formales de ejecución, no se declaró caducidad, ni terminación unilateral de ningún contrato; sin embargo, se presentaron debilidades en el cumplimiento del término legal de publicación de la invitación, publicación extemporánea de los documentos contractuales en la plataforma SECOP, y en la organización del archivo del proceso contractual, en cuanto a la aplicación de la Tabla de Retención Documental - TRD. La gestión fue **Buena**.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Se cumplió con el Plan de Divulgación y Promoción de la Participación Ciudadana para la vigencia 2017, se elaboró y publicó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se realizaron Alianzas Estratégicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y 121 de la Ley 1474 de 2011. Se vulneró el procedimiento interno incumpliendo con la implementación de la encuesta de satisfacción. Se concluye que la gestión del proceso fue **Excelente**.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

El cumplimiento del PGA y la cobertura sobre los sujetos vigilados fue del 100%, se observó adecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, y oportunidad en la comunicación de informes y traslado de hallazgos a las instancias competentes; no obstante, se identificaron algunas deficiencias en la configuración de hallazgos. La gestión del proceso auditor fue **Buena**.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

Los procesos ordinarios de la vigencia auditada como los de vigencias anteriores fueron iniciados dentro de la misma anualidad sin exceder los términos contemplados entre la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura. No se reportaron procesos con caducidad de la acción fiscal o en los cuales prescribiera la responsabilidad fiscal. En general, se evidenció la oportuna indagación de bienes y la vinculación del tercero civilmente responsable. No obstante los procesos archivados sumaron \$465.093.738, equivalentes al 70% del total de la cuantía de los procesos fiscales. Evaluada la totalidad de la muestra no se encontró debilidad que ameritara observación alguna. La gestión fue **Buena**.

1.2.7. Proceso de Jurisdicción Coactiva

Se reportaron 6 procesos con cartera de deudores morosos por \$1.293.740.783; durante la vigencia 2017 se avocó conocimiento de 2 procesos en cuantía de \$85.365.434, equivalentes al 6.7% del total de la deuda a recaudar, uno de ellos con pago total de la obligación y archivado. De la muestra evaluada se evidenció que uno de los procesos se encuentra suspendido por prejudicialidad (desde 2014), las decisiones tomadas se ajustaron a concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República y en tal sentido no se encontró debilidad que ameritara observación alguna. La gestión fue **buena**.

1.2.8. Control Fiscal Interno

La contraloría cumplió con el plan estratégico, plan de mejoramiento y con los planes de acción, tiene implementado los procedimientos para los procesos

administrativos y misionales. Sin embargo, se evidenciaron debilidades en los procesos de contabilidad, contratación, participación ciudadana, proceso auditor y en la rendición de la cuenta, que generaron observaciones. Su gestión fue **Buena**.

1.2.9. Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento se suscribió el 21 de febrero de 2018 con término para su ejecución hasta el 20 de febrero de 2019. De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor - MPA 9.0, y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 100%. Lo anterior permite calificar el cumplimiento al plan de mejoramiento en un rango **Buena**.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Pasto correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional III, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 90,4, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.

ALEJANDRA DEL PILAR NIETO ARBOLEDA
Gerente Seccional III

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla No. 1. Muestra Evaluación Estados Contables

(Cifras en miles de pesos)

| Nombre Cuenta | Saldo | Justificación para su selección |
|---|--------------------|---|
| ACTIVO | \$351.948 | 99% |
| Caja Menor | 2.044 | Verificación soportes cajas menores - reembolsos. Verificación amparo póliza Cumplimiento Art. 9 resolución 010 del 19 ene/2017 |
| Bancos | 84.560 | Verificar partidas conciliatorias y su cobro en el año 2018. Indagar cuenta de cuotas partes de jubilación |
| Garantías | 3.085 | Verificación periodo de amparo. Verificación registro amortización |
| Propiedad Planta y equipo | 240.525 | Verificación cuentas del activo revisión calculo depreciación Verificar saneamiento contable |
| Bienes de arte - Libros y publicaciones de investigación y consulta | 1.446 | Revisión contabilización, bajas. |
| Intangibles | 20.287 | revisión cuentas con su respectiva amortización para determinar su correcta aplicación |
| PASIVO | \$5.252 | 3% |
| Bonificaciones | 443 | Verificación saldo y discriminación cuenta, debido a diferencias con las notas a los estados financieros. |
| Otros recaudos a favor de terceros | 328 | Verificación pago y causación rendimientos financieros |
| Retención en la fuente | 4.481 | Verificar que la declaración de diciembre estén presentados y pagados en las fechas obligatorias |
| PATRIMONIO | 194.414 | 100% |
| Patrimonio | 194.414 | Verificación registro cuentas |
| INGRESOS | \$1.911.299 | 100% |
| Ingresos | 1.911.299 | Verificar que los hechos económicos realizados por la entidad se registraron conforme al Régimen de Contabilidad Pública. |
| GASTOS | \$590.097 | 31% |
| Sueldos y salarios | 385.508 | Verificación liquidación de nómina mayo, julio y diciembre 2017 |
| Contribuciones imputadas | 1.256 | |
| Contribuciones efectivas | 62.073 | |
| Aportes sobre la nómina | 14.219 | |
| Capacitación, bienestar social y estímulos | 47.088 | Individualización de conceptos para verificar el cumplimiento de la normatividad. |
| Viáticos y gastos de viaje | 11.793 | Verificar la el registro contable y la resolución correspondiente. Muestra selectiva |
| Honorarios | 68.160 | Verificar el registro contable, pagos según muestra selectiva |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | \$23.531 | 28% |
| Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados | 23.531 | Verificar los activos que se registraron en las cuentas de orden |
| OTROS | | |
| Libros Mayor y Balances Libro diario | 0 | Revisión legalidad, estructura y contenido |
| Implementación Marco Nuevo Normativo | 0 | Verificación avance de acuerdo a cuestionario AGR |

Fuente: Formato F-01 – Catálogo de Cuentas, SIREL 2017

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la Contraloría de Pasto, vigencia 2017, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 Catálogo de Cuentas vigencias 2016 y 2017, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla No. 2. Estructura Financiera 2017 - 2016

(Cifras en miles de pesos)

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | 2017 | P (%) | 2016 | P (%) | Variación Absoluta (%) | Variación Relativa (%) |
|-----------------|---------------------------------|----------------|------------|----------------|------------|------------------------|------------------------|
| 1 | ACTIVO | 355.324 | 100 | 383.542 | 100 | -28.218 | -7 |
| 11 | efectivo | 84.561 | 24 | 37.788 | 10 | 46.773 | 124 |
| 14 | Deudores | 4.906 | 1 | 10.466 | 3 | -5.560 | -53 |
| 16 | Propiedad planta y equipo | 240.525 | 68 | 308.503 | 80 | -67.978 | -22 |
| 19 | Otros Activos | 25.332 | 7 | 26.785 | 7 | -1.453 | -5 |
| 2 | PASIVOS | 160.910 | 100 | 153.692 | 100 | 7.218 | 5 |
| 24 | Cuentas por pagar | 4.529 | 3 | 4.464 | 3 | 65 | 1 |
| 25 | Obligaciones Laborales y de SSI | 155.982 | 97 | 148.554 | 97 | 7.428 | 5 |
| 27 | Pasivos estimados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 29 | Otros pasivos | 399 | 0 | 674 | 0 | -275 | -41 |
| 3 | PATRIMONIO | 194.414 | 100 | 229.850 | 100 | -35.436 | -15 |
| 31 | Hacienda publica | 194.414 | 100 | 229.850 | 100 | -35.436 | -15 |

Fuente: Formato F-01 Rendición de cuenta SIREL vigencias 2016 y 2017

La auditoría se focalizó en el registro de las cuentas del Activo y Pasivo, así como las que conforman el Estado de Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental, se realizó análisis vertical y horizontal de las cuentas y se compararon con la vigencia anterior.

Las muestras tomadas fueron confrontadas con las diferentes fuentes de información, comprobantes de egreso, órdenes de compra, nominas, retenciones, extractos, actas, resoluciones, conciliaciones, almacén y reportes contables; se evidencia adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos proveedores de la información.

Las controversias judiciales registradas en cuentas de orden acreedoras ascienden a \$2.552.302.688; a la fecha de la presente auditoría no se reporta fallo a favor o en contra de la entidad ni se evidencian planes de acción teniendo en cuenta que el respaldo financiero no es suficiente en caso de un fallo en contra.

A excepción de las observaciones citadas, la información se encuentra registrada de manera adecuada, las cifras obtenidas son coherentes con las del Balance General, y de la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental. La Contraloría Municipal presentó el anexo "Notas al Balance a 31 de diciembre de 2017" el cual es parte integral de los estados financieros; una vez comparado con

los saldos del Balance a la misma fecha, se presentan diferencias en algunas cifras:

Tabla No. 3. Diferencias Notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2017

(Cifras en pesos)

| Nota a los Estados Financieros | Estado Financiero | Inconsistencia | Nota | Estado Financiero |
|---|---|---|---------------------------------|-------------------|
| Nota 3. Propiedad planta y equipo | La depreciación o amortización se calcula sobre el costo histórico bajo el método de línea recta, con base en la vida útil sugerida por la Contraloría General de la República. | No se realizó depreciación y amortización | Se menciona el método utilizado | \$0 |
| | Bienes dados de baja: equipo de comunicación y computación - computadores de escritorio | Presenta error en el valor | \$17.602.082 | \$8.377.082 |
| Nota 4. Otros activos | Diferencia en las cifras comparadas contra el Balance general a 31 de diciembre de 2017 | Elemento aseo y lavandería | \$1.881.928 | \$2.061.187 |
| | | Bienes de arte y cultura | \$2.061.187 | \$1.446.000 |
| Nota 6. Acreedores | Bonificaciones: presenta diferencia en la suma | la suma presenta inconsistencia por valor de \$20,630 | \$443.263 | \$422.633 |
| Nota 8. Otros pasivos recaudos a favor de terceros | El año mencionado no corresponde | El año a consignar debe ser posterior al 31 de diciembre 2017 | \$2.017 | \$2.018 |

Fuente: Notas a los Estados Financieros, SIREL vigencia 2017

2.1.1.1 Hallazgo Administrativo por diferencias en la información presentada en las notas al balance a 31 de Diciembre 2017.

Las notas a los estados financieros presentan inconsistencias relacionadas con los valores y fechas (como se observa en la tabla No. 3), situación que incumple con las Normas Técnicas de Contabilidad Pública relativas a los estados, informes y reportes contables según lo establecido en el numeral 9.3.1.5 Notas a los Estados Contables Básicos y Principios de Contabilidad Pública y párrafo 122 del numeral 8º. Al igual, se observa incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación – CGN, Etapa Proceso Contable Revelación – Presentación de Notas a los Estados Financieros, numeral 39.

Lo anterior, se observó por deficiencia en los controles en la presentación de las notas a los estados financieros al no verificar la concordancia en cifras, lo que generó que las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 presentaran errores.

Efectivo

La caja menor se constituyó mediante Resolución No. 010 de 2017, constituida en un monto de \$1.200.000 para gastos por conceptos de mantenimiento, materiales y suministros, comunicación y transporte, aseo y cafetería, impresos y publicaciones e imprevistos. La caja menor quedó amparada bajo la póliza de

Seguros del Estado No. 4142-101001812; se verificaron los soportes a los reembolsos realizados encontrando:

Tabla No. 4. Inconsistencia soportes reembolso caja menor

(Cifras en pesos)

| Reembolso | Comprobante Egreso | Tercero | NIT /CC | Valor | Concepto No Cumplimiento |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|----------------|------------------|--|
| Resolución 071 del 29 marzo 2017 | 5956 | Sandro Nupan | No relacionado | 100.863 | Factura a nombre de Nupan Sandro NIT 98.384.558- no suministro cuenta de cobro (03/02/2017) |
| Resolución 071 del 29 marzo 2017 | 5956 | Ferretería Casa Andina | 98.384.558 | 55.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (03/02/2017) |
| Resolución 071 del 29 marzo 2017 | 5956 | Sandro Nupan | 98.384.558 | 65.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (09/02/2017) |
| Resolución 071 del 29 marzo 2017 | 5956 | Pan de Bono y Co. | 98.381.015 | 18.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (15/02/2017) |
| Resolución 071 del 29 marzo 2017 | 5956 | Sandro Nupan | No relacionado | 35.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (23/03/2017) |
| Resolución 178 del 18 julio 2017 | 6169 | Eurakis Oliva | No relacionado | 15.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (05/04/2017) |
| Resolución 178 del 18 julio 2017 | 6169 | Maderas San Felipe/ Mauricio Bolaños | 12.986.898 | 2.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (24/04/2017) |
| Resolución 178 del 18 julio 2017 | 6169 | Maderas San Felipe/ Mauricio Bolaños | 12.986.898 | 30.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (24/04/2017) |
| Resolución 178 del 18 julio 2017 | 6169 | Maderas San Felipe/ Mauricio Bolaños | 12.986.898 | 12.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (22/06/2017) |
| Resolución 178 del 18 julio 2017 | 6169 | Maderas San Felipe/ Mauricio Bolaños | 12.986.898 | 50.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (07/04/2017) |
| Res.327 del 27 dic 2017- cierre caja | Nota 2850 | Monta llantas La 16 | No relacionado | 6.000 | No cumple con los requisitos para ser cuenta de cobro y/o documento equivalente (17/08/2017) |
| Total | | | | \$388.863 | |

Fuente: Reembolsos de caja menor suministrados por la Contraloría Municipal de Pasto.

2.1.1.2 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de los requisitos legales para facturas y/o cuentas de cobro.

Los soportes examinados no cumplen con los requisitos para que la cuenta de cobro de los no obligados a expedir factura se constituya en soporte fiscal; lo anterior, incumple lo exigido en el Estatuto Tributario artículos 616-1, 616-2 y 617, situación que se presentó por falta de control y aplicación de los requisitos según la normatividad vigente, lo que generó que los soportes no tuvieran ninguna validez desde la parte contable y fiscal.

Propiedad, Planta y Equipo

La cuenta finalizó con saldo de \$240.525.005 y depreciación por \$70.933.440; se realizó saneamiento contable de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (Resolución No. 351 del 30 de diciembre de 2017), se efectuó baja de bienes por \$23.530.682 registrados en cuentas de orden hasta la entrega de los mismos por donación. Al analizar la depreciación se encuentra que no fue calculada durante la vigencia 2017, por lo anterior se establece:

2.1.1.3 Hallazgo Administrativo por no registro de la depreciación vigencia 2017.

Tabla No. 5. Estructura financiera cuentas Propiedad Planta

(Cifras en pesos)

| Cuenta | Descripción | Saldo Inicial | Debito | Crédito | Saldo final |
|--------|--|---------------|------------|------------|--------------|
| 16 | Propiedades, planta y equipo | 308.502.661 | 17.734.018 | 85.711.674 | 240.525.005 |
| 1635 | Bienes muebles en bodega | 6.619.403 | 1.744.325 | 414.060 | 7.949.668 |
| 163501 | Maquinaria y equipo | 48.000 | | 24.000 | 24.000 |
| 163503 | Muebles, enseres y equipo d oficina | 18.000 | | | 18.000 |
| 163504 | Equipo de comunicación y computación | 6.553.403 | 1.744.325 | 390.060 | 7.907.668 |
| 1655 | Maquinaria y equipo | 12.228.285 | 24.000 | 12.252.285 | - |
| 165522 | Equipo de ayuda audiovisual | 12.228.285 | 24.000 | 12.252.285 | - |
| 1665 | Muebles, enseres y equipo de oficina | 136.934.142 | | 45.782.643 | 91.151.499 |
| 166501 | Muebles y enseres | 106.994.932 | | 45.702.648 | 61.292.284 |
| 166502 | Equipo y máquina de oficina | 15.199.782 | | | 15.199.782 |
| 166505 | Muebles, ens. y equipo de of. permanente | 11.783.428 | | 79.995 | 11.703.433 |
| 166590 | Otros muebles y equipo oficina | 2.956.000 | | | 2.956.000 |
| 1670 | Equipo de comunicación y computación | 144.356.771 | 14.965.693 | 26.965.186 | 132.357.278 |
| 167001 | Equipo de comunicación | 1.153.250 | 7.806.300 | 7.047.258 | 1.912.292 |
| 167002 | Equipo de computación | 98.848.871 | 390.060 | 17.602.082 | 81.636.849 |
| 167007 | Equipo de com. y comp. de uso perm. | 44.354.650 | 6.769.333 | 2.315.846 | 48.808.137 |
| 1675 | Equipo de transporte, tracción y elevación | 79.000.000 | | | 79.000.000 |
| 167502 | Terrestre | 79.000.000 | | | 79.000.000 |
| 1680 | Equipo de comedor | 297.500 | 1.000.000 | 297.500 | 1.000.000 |
| 168002 | Equipo de restaurante y cafetería | 297.500 | 1.000.000 | 297.500 | 1.000.000 |
| 1685 | Depreciación acumulada (cr) | (70.933.440) | | | (70.933.440) |
| 168504 | Maquinaria y equipo | (2.386.777) | | | (2.386.777) |
| 168506 | Muebles, enseres y equipo de oficina | (15.509.524) | | | (15.509.524) |
| 168507 | Equipo de comunicación y computación | (31.202.433) | | | (31.202.433) |
| 168508 | Equipo de transporte, tracción y elevación | (21.834.704) | | | (21.834.704) |

Fuente: Balance general suministrado por la Contraloría Municipal, Ene - Dic 2017

Revisadas las cuentas del activo muebles y enseres, equipos de computación, maquinaria y equipo, equipo de transporte y verificadas las depreciaciones, se evidenció que durante la vigencia 2017 no se practicó depreciación a los bienes, situación que incumple la Resolución No. 356 de 2007 de la CGN mediante la cual se adopta el Manual de Procedimientos, Libro II, Título II, Sección I, Capítulo III y el Procedimiento del Plan General de Contabilidad, 9115 Propiedad Planta y Equipo, párrafos 169, 170 y 171, situación que se presentó por la falta de aplicación de la normatividad relacionada a los activos fijos, por lo que no se reconoció el deterioro sufrido por los activos por su uso durante la vigencia 2017,

efecto que se refleja en el resultado del Estado de Situación Financiera Económica, Social y Ambiental y en el Balance General.

Los intangibles a 31 de diciembre de 2017 totalizaron \$34.071.081, correspondientes a licencias y software, pero este último fue amortizado en su totalidad; en cuanto a la licencia se encontró que no se realizó la amortización de la vigencia 2017, por lo que se establece:

2.1.1.4 Hallazgo Administrativo por no registro de la amortización licencia vigencia 2017.

La amortización de licencias no fue calculada ni registrada en las cuentas contables de intangibles durante la vigencia 2017; lo anterior incumple la Resolución No. 356 de 2007 de la CGN mediante la cual se adopta el Manual de Procedimientos, Libro II, Capítulo VI ítem 8 amortización activos intangibles, situación que se presentó por la falta de aplicación de la normatividad relacionada con los intangibles, por lo que no se reconoció el uso sufrido por los activos intangibles, efecto que se refleja en el resultado del Estado de Situación Financiera Económica, Social y Ambiental y en el Balance General.

La Contraloría Municipal amparó los bienes de Propiedad, Planta y Equipo mediante 2 pólizas: la No. 41-23-101000340 por \$1.627.685 y No.41-42-00001812 por \$1.457.750 expedidas por Seguros del Estado; una vez revisada la contabilización se encontró:

2.1.1.5 Hallazgo Administrativo por falta de amortización pólizas.

Las pólizas de seguros para amparar los activos y bienes de la entidad fueron adquiridas en diciembre de 2017 por \$3.085.435, las cuales fueron registradas inadecuadamente llevando la totalidad al gasto sin realizar la debida amortización de acuerdo a la normatividad vigente para el año 2017, según el Libro 1, Título II, Capítulo Único, numeral 7º, párrafos 103, 104 y 108, numeral 8º, parágrafos 116 y 117, Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución No. 354 de 2007), incumpliendo características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública, situación que se presentó por deficiencias de control y supervisión, lo que afectó la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

Estructura de las cuentas y transacciones

La Contraloría Municipal presentó en el aplicativo SIREL los Estados Financieros básicos de la vigencia 2017: Balance General, Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, y Estado de Cambios en el Patrimonio en forma comparativa con el año 2016, junto con las notas a los Estados Financieros y demás soportes establecidos para la rendición de la cuenta. Excepto las observaciones que se mencionan en el presente informe, la entidad cumplió con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, normas y procedimientos establecidos por la CGN.

Los libros oficiales Libro Mayor y Balance y Libro Caja Diario cumplieron con la estructura y contenido según lo establecen las normas relativas a los libros de contabilidad de que trata el numeral 9.2.3 del Plan General de Contabilidad Pública - PCGP, contienen el acta de registro, se encuentran en forma cronológica, impresos de manera adecuada y foliados de acuerdo a las normas de archivo.

La entidad realizó cambio del sistema contable a 31 de julio de 2017, se cruzaron los saldos iniciales a 1º de agosto de 2017, coincidiendo al 100%. La información y documentación contable cuenta con los soportes en cada una de las transacciones y los códigos contables utilizados para el registro están de acuerdo al Catálogo General de Cuentas del PCGP.

Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable

La Contraloría Municipal es parte integral de la estructura del Municipio de Pasto, por lo que en la etapa preparatoria para la convergencia del nuevo marco normativo recibió acompañamiento y asesoramiento por parte de la entidad territorial, que además contribuyó con la adquisición del software contable SYS APOLO mediante convenio administrativo No. 20162944 celebrado entre las dos partes.

A la fecha de la presente auditoría no se contaba con las políticas aprobadas mediante acto administrativo, debido a que no han sido aprobadas por el Municipio de Pasto. Los funcionarios fueron capacitados en temas inherentes al cambio de normatividad, se realizaron mesas de trabajo con el asesor contratado por el Municipio y se preparó el Estado financiero de Apertura - ESFA.

La entidad cuenta con un Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual ha realizado diferentes actividades con el fin de evaluar y autorizar el saneamiento contable durante el año 2017.

2.1.3. Manejo de Tesorería

La Contraloría Municipal presenta una gestión adecuada; según la muestra seleccionada, todos los comprobantes de egreso con excepción a lo mencionado en la observación de los reembolsos de caja menor, presentan soportes idóneos, en forma consecutiva, organizados, sin enmendaduras, se identifican los beneficiarios, se presenta la discriminación de la imputación contable y los descuentos legales, y se evidenciaron las firmas que autorizan el pago en todos los soportes revisados.

Las obligaciones tributarias fueron presentadas y canceladas de manera oportuna según el calendario tributario de la DIAN. Se realizaron las conciliaciones bancarias mensuales por funcionario diferente al encargado de la tesorería.

2.1.4. Planes de acción

Los planes de acción se realizaron teniendo en cuenta el plan estratégico aprobado y los procedimientos adoptados, para lograr una integralidad en el quehacer del organismo de control fiscal. Los objetivos se encaminaron a mejorar la gestión organizacional, presentación oportuna de informes, realización de conciliaciones que ayudan al control de los recursos y el recaudo de las transferencias por parte del municipio,

Las fortalezas en el proceso de gestión financiera se encuentran en el software financiero para la conversión al nuevo marco normativo; sin embargo, las debilidades están relacionadas con la capacitación en el sistema mencionado.

2.2. Gestión Presupuestal

Para el análisis de la información se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formatos F-06 al F-12, al igual que la información anexa. Se evaluó el cumplimiento del Decreto Nacional No. 111 de 1996 en la parte correspondiente a la planeación y ejecución del presupuesto conforme a la normatividad vigente, para lo cual se tomó la siguiente muestra.

Tabla No. 6. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

| Rubro | Apropiación Definitiva | Valor Compromisos | Ejecución (%) | Justificación para su selección |
|--------------------|------------------------|-------------------|---------------|--|
| Gastos de personal | 448.210.096 | 448.210.096 | 100 | Verificación de pagos nómina mayo, junio y diciembre de 2018. Los gastos asociados de personal son el 93,92% del presupuesto asignado. |
| Capacitación | 39.822.810 | 39.822.810 | 100 | Cumplimiento de la ley 1416 de 2010. Verificar el plan institucional |
| Honorarios | 68.159.998 | 68.159.998 | 100 | Verificación Decreto 111 de 1996, soportes recibo de satisfacción del bien o servicio, se tomara una muestra selectiva sobre el valor |

| Rubro | Apropiación Definitiva | Valor Compromisos | Ejecución (%) | Justificación para su selección |
|--------|------------------------|-------------------|---------------|---|
| | | | | total. |
| Gastos | 1.909.194.966 | 1.909.194.966 | 100 | Verificar la aplicación que se efectuó el cuadro contable entre contabilidad y presupuesto. |

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7 vigencia 2017

2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

El Consejo Municipal mediante acuerdo No. 035 del 22 de noviembre de 2016 expidió el presupuesto anual de rentas en ingresos y gastos e inversiones del Municipio para la vigencia 2017, asignando para la Contraloría de Pasto un presupuesto por \$1.913.708.430; la liquidación se realizó mediante Resolución No. 497 del 30 de diciembre de 2016 expedida por la Contraloría Municipal; posteriormente se efectuó reducción por \$4.513.463, para un presupuesto definitivo por \$1.909.194.967; el recaudo alcanzó \$1.909.194.967 (100%).

La entidad destinó la totalidad del presupuesto para los gastos de funcionamiento; la apropiación inicial más la adición no superó el recaudo. Se constituyeron cuentas por pagar por \$83.658.872 mediante Resolución No. 344 del 29 de diciembre 2017 las cuales correspondieron a compromisos legalmente constituidos al final de la vigencia 2017. Se realizó reintegro al Municipio por intereses generados en el Banco BBVA cuenta No. 00130655000100020048 según comprobante de egreso 2018000956 del 22 de noviembre 2018 y Resolución 287 del 22 noviembre 2018 por \$328.152,46; el presupuesto se ejecutó al 100%. El proceso presupuestal, planeación, ejecución de ingresos y egresos, modificaciones al presupuesto se realizó conforme a la normatividad vigente; no se constituyeron reservas presupuestales.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

El recaudo de ingresos sumó \$1.909.194.966,38 alcanzándose el 100% de la meta propuesta; se realizó reintegró al Tesoro Municipal en año 2018 por concepto recaudos de descuentos realizados por entidades bancarias.

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

La Contraloría Municipal apropió gastos de funcionamiento por \$1.913.708.430, se realizó una disminución de \$4.513.464, se realizaron 8 modificaciones para una apropiación definitiva de \$1.909.194.966, comprometiéndose el 100%, además se reportó el pago del 96% de las obligaciones, La entidad realizó la conciliación entre presupuesto, contabilidad y tesorería.

Se analizaron los pagos por concepto de capacitación, concluyéndose cumplimiento del límite del 2% del presupuesto para capacitar a los funcionarios y sujetos de control, de acuerdo a la Ley 1416 de 2016.

Tabla No. 7. Ejecución presupuestal capacitación

(Cifras en pesos)

| Presupuesto definitivo | Presupuesto Capacitación Ley 1416 de 2010 (Mínimo 2% Presupuesto) | Ejecución Capacitación | Porcentaje ejecución del rubro de capacitación |
|------------------------|---|------------------------|--|
| \$1.909.194.967 | \$38.183.899,34 | \$39.822.810,00 | 2,1% |

Fuente: información auxiliar contable vigencia 2017

La muestra fue evaluada en su totalidad evidenciando que la planeación de los ingresos y gastos se realizó conforme a la normatividad vigente cumpliendo con el Decreto No. 111 de 1996.

2.3. Proceso de Contratación

La contratación está enfocada en la suscripción de contratos de prestación de servicios que representan el 85% del total de los recursos, destinados para apoyo al área misional y administrativa, seguida del 20% de los recursos, destinados para contratación a través de suministros. No se rindieron contratos sobre vigencias anteriores.

El total de la contratación suscrita en la Contraloría de Pasto para la vigencia 2017, fue de \$145.192.465, de los cuales se evaluaron 10, lo que corresponde al 33%, que suman \$104.337.999, lo que corresponde al 72% del valor total, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 8. Muestra de auditoría

(Cifras en pesos)

| No. Contrato | Tipo de Contrato | objeto | Valor | Estado | Etapas Auditadas |
|--------------|----------------------|--|--------------|-----------|--|
| 001 | Contratación Directa | El contratista se obliga con el contratante a prestar sus servicios profesionales de abogado como asesor externo. | \$28.583.333 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post-contractual |
| 002 | Contratación Directa | Prestar sus servicios profesionales de Ingeniero Civil para las auditorías programadas por la Dirección Técnica de Control Fiscal. | \$22.733.333 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post-contractual |
| 003 | Mínima Cuantía | Se pretende contratar es el aseguramiento de los bienes de la propiedad de la Contraloría Municipal de Pasto, además de aquellos que se encuentren a título de comodato. | \$6.300.000 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post-contractual |
| 006-2017 | Contratación Directa | Se obliga con el contratante a prestar sus servicios personales de apoyo en las tareas administrativas de gestión básica de la entidad, cumpliendo con la siguiente actividad, apoyar en la recepción, clasificación, transporte y entrega diaria de correspondencia de la entidad, radicada y | \$5.233.333 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post-contractual |

| No. Contrato | Tipo de Contrato | objeto | Valor | Estado | Etapa Auditada |
|--------------|----------------------|---|--------------|-----------|---|
| | | despachada por el funcionario de ventanilla única, a los destinatarios externos de la zona urbana, cuando se trata de correo no certificado y al personal de las diferentes dependencias de la Contraloría de Pasto. | | | |
| 008-2017 | Contratación Directa | El contratista se obliga con el contratante a prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar a los grupos auditores conformados, desarrollando dentro del componente de gestión de evaluación contractual de la entidad auditada, realizando el diligenciamiento de la matriz de gestión fiscal en lo que corresponda y así mismo apoyar el análisis de la línea de legalidad en cada uno de los componentes de auditoría, ciñéndose lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial y el procedimiento interno, dicho profesional será designado para apoyar la auditoría especial en la Secretaria de Tránsito Municipal 2016, así como las auditorías especiales originadas en las denuncias que se trasladen por la oficina de participación ciudadana a la dirección técnica de control fiscal, cuando se requiera. | \$5.580.000 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post- contractual |
| 07-2017 | Mínima Cuantía | La Contraloría Municipal de Pasto, requiere contratar el servicio de apoyo logístico para la realización de tres actividades aprobadas en el Plan Institucional de Capacitaciones, Bienestar Social y Salud Ocupacional, vigencia 2017 de la Contraloría Municipal de Pasto. | \$5.790.000 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post- contractual |
| 08-2017 | Mínima Cuantía | El suministro de la primera, segunda y tercera dotación del personal femenino para la vigencia 2017, de la Contraloría Municipal de Pasto, equivalente a 26 entregas de acuerdo con las especificaciones del contrato. | \$13.500.000 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post- contractual |
| 09-2017 | Mínima Cuantía | Suministro de la primera, segunda y tercera dotación para el personal masculino, de la Contraloría Municipal de Pasto, dentro de la vigencia 2017, equivalente a 12 entregas de acuerdo a las especificaciones del contrato. | \$6.218.000 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post- contractual |
| 23-2017 | Contratación Directa | El contratista se obliga con el contratante a prestar sus servicios personales de mantenimiento de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, impresoras, escáner, redes y cableado estructural y mantenimiento y administración de la página web, además los servicios de conductor para transportar a los funcionarios de la entidad. | \$5.400.000 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post- contractual |
| 27-2017 | Contratación Directa | El contratista se obliga con el contratante a prestar los servicios personales de apoyo en las tareas administrativas de gestión básica de la entidad, cumpliendo con la siguiente actividad apoyar en la recepción, clasificación, transporte y entrega diaria de correspondencia de la | \$5.000.000 | Liquidado | Pre-contractual Contractual Post- contractual |

| No. Contrato | Tipo de Contrato | objeto | Valor | Estado | Etapa Auditada |
|--------------|------------------|--|-------|--------|----------------|
| | | entidad, radicada y despachada por el funcionario de la ventanilla nica, a los destinatarios externos de la zona urbana, cuando se trate de correo no certificado y al personal de las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Pasto así como también apoyar en el ingreso de la información financiera de la vigencia 2017 en el nuevo software contable SYSAPOLO. | | | |

Fuente: SIA Observa 2017.

Los anteriores contratos fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en la tabla anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

2.3.1.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento en el término de publicación de la invitación a participar en proceso de mínima cuantía.

La Contraloría Municipal no realizó la publicación de la invitación en el término establecido que señala que se hará por un término no inferior a 1 día hábil; revisado el cronograma de actividades del proceso MC-03-2017 se señala que la invitación se publicaría en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP el 20 de febrero de 2017 sin fijar un horario específico. Revisado el SECOP se evidencia que en el citado proceso la publicación de la invitación se realizó en la fecha señalada (20 de febrero de 2017) pero a las 6:15 p.m.

Lo anterior vulnera los principios de concurrencia e igualdad entre proponentes consagrados en los artículos 13 y 333 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (que adicionó al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007), el parágrafo 2º del artículo 2.2.1.1.7.1 y numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como los principios de Transparencia y Responsabilidad de que trata art. 23 de la Ley 80 de 1993.

Tal situación pudo ocasionarse por falta de control y seguimiento al procedimiento legal por parte del operador jurídico; tal conducta no facilitó a posibles proponentes interesados presentar su oferta, impidiendo así la concurrencia de oferentes.

Tabla No. 9. Proceso que incumplió el término de la invitación pública

| | | |
|--|--|----------------|
| Tipo/ Modalidad | No. Contrato y Contratación | Mínima Cuantía |
| Objeto | Contratar el aseguramiento de los bienes de propiedad de la CMP, seguro de automóviles, SOAT, seguro de manejo global, seguro multiriesgo empresarial. | |
| Valor | \$6.300.000 | |
| Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento | 24-02-2017 | |
| Plazo | 4 | |
| Fecha Inicio | 24-02-2017 | |
| Fecha de Terminación | 28-02-2017 | |
| Estado Actual | Liquidado | |

Fuente: SIA Observa – vigencia 2017

2.3.1.2 Hallazgo Administrativo por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Las adendas, la presentación de la oferta y la comunicación de aceptación de la oferta, fueron proferidas en el primer semestre de la vigencia 2017 y se publicaron en la plataforma SECOP en septiembre de 2018, cuando la normatividad vigente señala se publicarán dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Tabla No. 10. Procesos con inconsistencias

| Contrato | Inconsistencias encontradas |
|------------|--|
| MC-03-2017 | No se adelantó la gestión necesaria para realizar la publicación oportuna de los actos administrativos, como se observó al consultar la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. |
| MC-07-2017 | |
| MC-08-2017 | |
| MC-09-2017 | |

Fuente: Papeles de trabajo

Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 23 del 16 de marzo de 2017, convocó a todas las entidades que contratan con recursos públicos a dar cumplimiento con calidad y oportunidad a la publicación de los documentos y los actos administrativos del proceso de Contratación en el SECOP, dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Lo anterior va en contravía de la normatividad vigente establecida en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de los artículos 7º, 8º y 9º del Decreto 103 de 2015 y del artículo 10º de la Ley 1712 de 2004, situación que puede obedecer a la falta de control y seguimiento por parte del funcionario responsable, lo que impidió publicar en tiempo real los documentos contractuales y cumplir con los principios de publicidad y transparencia contenidos en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

2.3.1.3 Hallazgo Administrativo por debilidades en la organización del archivo del proceso contractual en cuanto a la aplicación de la Tabla de Retención Documental - TRD.

Los archivos contractuales no presentan diligenciada en la caratula de los expedientes la información correspondiente, conforme a la Tabla de Retención Documental; lo mencionado no cumple con el control de los documentos y el sistema de gestión de calidad sobre los mismos. Los registros son un tipo especial de documento y deben controlarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley No. 594 de 2000 (de Archivo), artículo 1º del Acuerdo No. 039 de 2002, artículo 8º literal b) del Decreto No. 2609 de 2012 y artículo 6º del Acuerdo No. 05 de 2013 del Archivo General de la Nación - AGN.

El organismo de control velará por la clasificación de los documentos que conforman sus archivos mediante la identificación de los tipos documentales producidos en desarrollo de la gestión administrativa, la agrupación de los mismos en expedientes, series y subseries, atendiendo a los principios de procedencia, orden original y demás requisitos exigidos en la normatividad que sobre esta materia expide el Archivo General de la Nación. Esta debilidad pudo ser ocasionada por falta de supervisión y control que no permitió mantener adecuadamente organizada la documentación para su consulta y almacenamiento.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

En la vigencia auditada se radicaron 83 requerimientos, de los cuales se tomaron como muestra de auditoría 20 casos equivalentes al 24% del total, aplicando como criterios de selección aquellos que presentaron incumplimiento de términos en la respuesta de fondo y en el traslado por competencia, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 11. Muestra de Requerimientos Ciudadanos

| No. | No. del Requerimiento | Fecha de recibo en la Entidad | Tipo de Requerimiento | Estado del trámite al final del período |
|-----|-----------------------|-------------------------------|--|--|
| 1 | 77 | 27-11-2017 | Denuncia | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 2 | 73 | 10-11-2017 | Denuncia | Con archivo por traslado por competencia. |
| 3 | 68 | 10-10-2017 | Petición de información | Con archivo por traslado por competencia. |
| 4 | 66 | 10-10-2017 | Petición de intervención de la entidad o funcionario | Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario. |
| 5 | 65 | 05-10-2017 | Denuncia | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 6 | 59 | 28-08-2017 | Denuncia | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 7 | 49 | 28-07-2017 | Denuncia | Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario. |
| 8 | 36 | 04-07-2017 | Denuncia | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 9 | 31 | 20-06-2017 | Petición de resolución de una | Con archivo por desistimiento del |

| No. | No. del Requerimiento | Fecha de recibo en la Entidad | Tipo de Requerimiento | Estado del trámite al final del período |
|--------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---|--|
| | | | situación jurídica. | requerimiento. |
| 10 | 24 | 09-05-2017 | Denuncia | Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver. |
| 11 | 19 | 22-03-2017 | Denuncia | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 12 | 18 | 22-03-2017 | Petición de resolución de una situación jurídica. | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 13 | 17 | 16-03-2017 | Petición de intervención de la entidad o funcionario. | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 14 | 16 | 14-03-2017 | Petición de intervención de la entidad o funcionario. | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 15 | 12 | 20-02-2017 | Petición de intervención de la entidad o funcionario. | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 16 | 11 | 20-02-2017 | Petición de información. | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 17 | 10 | 15-02-2017 | Denuncia | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 18 | 4 | 01-02-2017 | Petición de intervención de la entidad o funcionario. | Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario. |
| 19 | 3 | 17-01-2017 | Denuncia | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| 20 | 2 | 19-01-2017 | Petición de resolución de una situación jurídica. | Con archivo por desistimiento del requerimiento. |
| Total 20 requerimientos | | | | |

Fuente: Formato 15, SIREL vigencia 2017.

2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas

Sobre los requerimientos se surtió trámite adecuado y oportuno dentro del término legal en la primera respuesta a los peticionarios. Las respuestas de fondo fueron pertinentes a los objetos de las peticiones elevadas por la ciudadanía; en los casos en los cuales fue necesario el traslado a control fiscal, la gestión se surtió oportunamente atendiendo el procedimiento y resolviendo de fondo lo requerido por los peticionarios. La entidad mostró un nivel alto en la generación de respuestas a los requerimientos recibidos, al resolver el 89% de los casos.

Se cuenta con procedimiento de recepción y trámite de peticiones, quejas, denuncias y consultas de la comunidad, identificado con el código PC-104-P01, Versión 04 del 1º de marzo de 2017, en el cual no se tiene implementada la encuesta de satisfacción al peticionario.

Se observaron algunos errores de forma en lo relacionado con el manejo de la información en las carpetas de los requerimientos, en la aplicación de la Tabla de Retención Documental, en la encuesta de satisfacción al peticionario, foliación, producto no conforme y comunicación de la respuesta definitiva al peticionario. En trabajo de campo se corrigió esta debilidad, considerándose como un beneficio de auditoría.

2.4.1.1 Hallazgo Administrativo por falta de remisión de encuestas de satisfacción al usuario.

En los expedientes de los requerimientos de la muestra evaluada se observó que no se envió a los peticionarios las encuestas de satisfacción del cliente, ya que no se implementó la encuesta establecida en el procedimiento interno adoptado por la entidad para Recepción y Trámite de Peticiones, Quejas, Denuncias y Consultas (Código PC-104-P01, Versión 04), situación que pudo originarse en la falta de control y monitoreo sobre las actuaciones que deben surtir al concluir el trámite, lo que conlleva a que no se evalúe el grado de satisfacción de los usuarios y su grado de confianza en la atención de las peticiones por parte de la Contraloría Municipal.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana

A través de Resolución No. 047 del 8 de marzo de 2017 se adoptó el Plan de Capacitación, Bienestar Social y Seguridad en el Trabajo – PIC, para 2017. Con Resolución No. 309 de 12 diciembre de 2017 se ajustó el referido Plan.

Se llevaron a cabo 30 capacitaciones para funcionarios de la entidad, de las cuales 15 por \$39.822.810 equivalentes al 2% sobre el presupuesto definitivo de la Contraloría Municipal, fijado en \$1.909.194.966, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010. La capacitación a los sujetos de control fue gestionada por el organismo de control de manera gratuita. Se adelantaron actividades de capacitación dirigidas a la ciudadanía a través de organizaciones sociales y veedurías ciudadanas.

La Contraloría Municipal a través de la Oficina de Participación Ciudadana incluyó en su Plan Estratégico 2016 - 2019, actividades de capacitación dirigidas a la ciudadanía a las cuales concurrieron 274 ciudadanos y 20 veedores; a las actividades de deliberación asistieron 57 personas. Se allegaron evidencias de los eventos realizados (Listados de asistencia y registros fotográficos). La realización de estos eventos permitió a los ciudadanos obtener información sobre los resultados de la gestión de la Contraloría Municipal y motivarlos a participar en el control de la gestión pública.

Atendiendo el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, mediante convenios se celebraron Alianzas Estratégicas con la Universidad Mariana, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP y la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, para que los estudiantes en pasantía o práctica aplicaran conceptos, modelos y teorías en beneficio de la entidad y de su formación profesional orientados al trabajo de grado.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

Se tomó una muestra de 3 auditorías de las 8 realizadas en la vigencia 2017, las cuales fueron seleccionadas teniendo en cuenta el valor del presupuesto auditado, cuantía de los hallazgos fiscales, evaluación contractual en los sujetos vigilados y duración del proceso auditor.

Los informes seleccionados fueron los siguientes:

- Alcaldía de Pasto (Regular).
- Empopasto ESP (Regular).
- Pastosalud ESE (Regular).

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

El organismo de control adoptó el Plan General de Auditorías - PGA 2017, con base en los estudios previos definidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada mediante Resolución No. 038 de febrero 4 de 2013. En la elaboración del PGA se tuvieron en cuenta los riesgos institucionales, los resultados de auditorías anteriores, pronunciamientos, dictámenes y requerimientos ciudadanos.

Se programaron 10 auditorías y se ejecutaron 24, de las cuales 8 regulares y 16 especiales; la vigencia auditada correspondió a 2016. La cobertura del proceso auditor alcanzó el 100% sobre el presupuesto total vigilado y el PGA del 88,9% sobre el universo de sujetos de control.

2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La entidad se encontró al día en la revisión y pronunciamiento sobre las cuentas rendidas por sus vigilados; se fenecieron 6 cuentas y se dejaron de fenecer 2. Se emitieron 7 dictámenes sobre los Estados Financieros (6 sin salvedades y 1 con salvedad). En el caso de la Sociedad Avante SETP no aplica este procedimiento.

2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

Se observó adecuada aplicación de la GAT para el desarrollo del proceso auditor. Se analizaron los riesgos institucionales, resultados de auditorías anteriores, pronunciamientos y dictámenes, requerimientos ciudadanos y la Matriz de Riesgo Fiscal. Sobre la muestra evaluada se evidenciaron las actividades requeridas en la fase de planeación (memorandos de asignación, planes de trabajo y programas de auditoría), conocimiento del negocio de las entidades, determinación de procesos a auditar, análisis de la información rendida en la cuenta, resultados de la evaluación del control interno y de la Matriz para la Evaluación del Control Fiscal;

para la selección de las muestras se aplicó el instrumento anexo a la GAT, información que guardó relación con las actividades ejecutadas y las observaciones consignadas en los documentos evaluados.

2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra

En los informes evaluados se evidenció cumplimiento de los objetivos determinados y de las actividades descritas en los memorandos de asignación, planes de trabajo y cronogramas del PGA por parte de los equipos auditores; de otra parte, se elaboraron las ayudas de memoria y los papeles de trabajo, documentos que guardaron relación con las observaciones descritas en los informes.

Se observó adecuada elaboración de informes en cuanto a presentación y contenido. Las conclusiones de auditoría se observaron conformes a los objetivos y a las líneas evaluadas en términos de gestión y resultados, en particular sobre el proceso de contratación en el componente de Gestión.

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

Los informes se elaboraron siguiendo los lineamientos de la GAT con aplicación de los sistemas de control fiscal establecidos en la Ley 42 de 1993; las conclusiones se sustentaron en los papeles de trabajo y ayudas de memoria. Se garantizó el ejercicio del derecho a la contradicción efectuándose el análisis sobre las explicaciones rendidas, consignando igualmente las conclusiones de los equipos auditores en las ayudas de memoria. Las observaciones y hallazgos guardaron relación con las opiniones consignadas en las ayudas de memoria.

Los informes se comunicaron oportunamente a los auditados y se envió copia de los mismos al Concejo Municipal y Juntas Directivas de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, encontrándose igualmente publicados en la web del órgano de control en la siguiente dirección:

<http://www.contraloria-pasto-narino.gov.co/tema/auditorias-finales-2017>

La información consolidada de los hallazgos de los informes de la muestra se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 12. Hallazgos configurados en las auditorías evaluadas

| Entidad | Admin. | Discip. | Penal | Sanc. | Fiscales | Traslado | |
|-------------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|------------------------|------------|
| Alcaldía de Pasto | 25 | 10 | 0 | 0 | 3 | 4.060.039.433 | En término |
| Empopasto ESP | 29 | 7 | 0 | 1 | 1 | 216.196.117 | En término |
| Pastosalud ESE | 20 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | En término |
| Total | 74 | 24 | 0 | 1 | 4 | \$4.276.235.550 | |

Fuente: Informes de Auditoría, Papeles de trabajo AGR

La trazabilidad efectuada a los hallazgos de los informes de la muestra, arrojó el siguiente resultado:

- Alcaldía Municipal de Pasto: En el informe preliminar se determinaron 25 observaciones; luego del análisis de las explicaciones rendidas en la contradicción se confirmaron 25 hallazgos administrativos de los cuales 10 disciplinarios y 3 fiscales con detrimentos estimados en \$4.060.039.433,66. En los hallazgos Nos. 7 (Administrativo y Disciplinario) y 9 (Administrativo y Sancionatorio) no se establecieron los criterios del hallazgo. En el hallazgo No. 3 (Administrativo y Fiscal) no se consigna el efecto representado en el valor estimado del presunto detrimento patrimonial; sin embargo, en el formato de traslado del hallazgo fiscal el valor del presunto detrimento si fue consignado.
- Empopasto ESP: En el informe preliminar se determinaron 35 observaciones; luego del análisis de las explicaciones rendidas en la contradicción se confirmaron 29 hallazgos administrativos de los cuales 1 administrativo sancionatorio, 7 disciplinarios y 1 fiscal por \$216.196.117, observando que el 17,1% de los hallazgos fueron retirados del Informe de Auditoría. Los hallazgos presentaron en su configuración los atributos esenciales.
- Pastosalud ESE: En el informe preliminar se determinaron 22 observaciones; luego del análisis de las explicaciones rendidas en la contradicción se confirmaron 20 hallazgos administrativos de los cuales 7 disciplinarios, observando que el 9,1% de los hallazgos fueron retirados del Informe de Auditoría. En los hallazgos Nos. 8, 9, 11, 12, 14, 16, 17 y 20 (Administrativos), no se establecieron los criterios del hallazgo.

Lo anterior conduce a formular la siguiente observación:

2.5.5.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial en la determinación de los hallazgos.

Se observaron deficiencias en la estructuración de los hallazgos de auditoría en los informes evaluados al no determinarse claramente los criterios y efectos independientemente de la connotación otorgada, situación evidenciada en los informes de auditoría regular a la Alcaldía de Pasto y Pastosalud ESE, ambos de la vigencia 2016. La falta de alguno de los atributos debilita la estructura del hallazgo.

La Guía de Auditoría Territorial – GAT, define el hallazgo en la sección Normas de Auditoría – NAFE 04, circunstancia que hizo caso omiso a lo dispuesto en la Ley

42 de 1993, artículo 8º, sobre principios rectores del control fiscal (Eficiencia, Eficacia y Economía), en el art. 209 de la Carta Política y la GAT, situación que evidencia falta de control, supervisión y monitoreo sobre la configuración de hallazgos, lo que en consecuencia podría generar riesgos de ineficacia de la acción fiscal, desgaste administrativo por pérdida del sustento ante la contradicción de los auditados o falta de mérito en el trámite posterior ante las instancias correspondientes.

2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental

En la GAT se fijaron procedimientos para la ejecución de los ejercicios de control incluida la línea ambiental; se adoptó la Guía Metodológica para la elaboración del Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente. La Dirección Técnica de Control Fiscal adelantó la evaluación de 32 proyectos ambientales por \$2.872.531.756, cuyos costos de impactos ambientales se reportaron por \$2.872.531.756 y las obras de mitigación del impacto se estimaron en \$2.877.531.756.

Se ejerce vigilancia sobre 5 entidades usuarias del medio ambiente, las cuales ejecutaron presupuestos de inversión por \$12.684.161.997, auditados en su totalidad, determinándose 9 hallazgos de auditoría de naturaleza administrativa. La Gestión Fiscal Ambiental se realizó a través de 2 actividades relacionadas con seguimiento a denuncias sobre el componente ambiental y con ejercicios de control que incluyeron la línea ambiental.

2.5.6.1. Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

Se elaboró y presentó oportunamente ante las autoridades correspondientes el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio, conforme lo dispone el art. 46 de la Ley 42 de 1993. El documento presenta adecuado análisis de la gestión desarrollada en la inversión para el medio ambiente, plasmado en los pronunciamientos y conclusiones sobre la situación ambiental del municipio.

2.5.7. Control al control de la contratación

A través de las diferentes modalidades de auditoría se evaluaron 332 contratos por \$104.333.650.642. Como resultado de la evaluación se determinaron 117 hallazgos administrativos, de los cuales 37 disciplinarios, 3 sancionatorios y 4 fiscales con detrimentos estimados en \$4.019.779.999; no se determinaron hallazgos con connotación penal.

2.5.8. Beneficios de auditoría de la muestra

No se determinaron beneficios de auditoría en el control fiscal.

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

Del universo de 13 procesos ordinarios por \$669.041.134, para evaluación se seleccionaron 6 procesos registrados con la mayor cuantía del presunto detrimento patrimonial por \$546.832.338; la muestra seleccionada equivale al 46% de la cantidad y al 81% del valor total; dicha muestra se seleccionó con ocasión del archivo definitivo del 70% del presunto detrimento patrimonial, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 13. Muestra de P.R.F.

| No. Proceso | Cuantía (\$) | Estado | Etapas a evaluar |
|-------------|--------------|---|-----------------------------|
| 2017-002 | 3.672.179 | En trámite decidiendo grado de consulta. | Todas las etapas procesales |
| 2015-001 | 39.629.652 | Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia. | |
| 2014-001 | 38.988.600 | Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia. | |
| 2013-003 | 42.750.000 | Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia. | |
| 2013-004 | 170.861.907 | En trámite decidiendo grado de consulta. | |
| 2013-002 | 250.930.000 | Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia. | |

Fuente: SIREL formato F-17, vigencia 2017

2.6.1. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario)

Del total de 13 procesos con presunto detrimento por \$669.041.134, se iniciaron 7 en la vigencia auditada por \$123.364.086 y 6 originados en vigencias anteriores por \$545.677.048. El origen de los procesos se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No. 14. Origen de los procesos

| Mecanismo de conocimiento | Cantidad | Participación % | Valor (\$) | Participación % |
|---------------------------|-----------|-----------------|--------------------|-----------------|
| Proceso Auditor | 3 | 24 | 216.491.559 | 32 |
| Denuncia ciudadana | 5 | 38 | 357.343.829 | 53 |
| Indagación preliminar | 5 | 38 | 95.205.746 | 15 |
| Totales | 13 | 100 | 669.041.134 | 100 |

Fuente: Revisión de Cuenta SIREL F-17 - 2017

Los procesos de la vigencia auditada como los de vigencias anteriores fueron iniciados dentro de la misma anualidad sin exceder los términos contemplados entre la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura. En aquellos procesos cuyos hallazgos provienen del proceso auditor, se emplearon desde el traslado del hallazgo al auto de apertura entre 9 y 14 días, observándose un adecuado uso de los términos para proferir dicha actuación. No se reportaron procesos con caducidad de la acción fiscal o en los cuales prescribiera la responsabilidad fiscal.

En cuanto al resultado de la gestión, se registraron 2 procesos fallados con responsabilidad fiscal ejecutoriados durante la vigencia, 7 en trámite con auto de apertura y antes de imputación, y 4 con auto de archivo (2 de ellos con archivo ejecutoriado durante la vigencia y los 2 restantes en trámite de decisión de grado de consulta).

En general, en todos los procesos fiscales se vinculó al tercero civilmente responsable. Los procesos archivados sumaron \$465.093.738, equivalentes al 70% del total de la cuantía de los procesos fiscales. Evaluada la totalidad de la muestra no se encontró debilidad que ameritara observación alguna.

2.7. Procesos de Jurisdicción Coactiva

Se reportaron 6 procesos con cartera de deudores morosos por \$1.293.740.783; durante la vigencia 2017 se avocó conocimiento de 2 procesos en cuantía de \$85.365.434. En su mayoría los procesos tienen origen en Procesos de Responsabilidad Fiscal, de los cuales 5 en cuantía de \$1.277.027.044 y 1 por Resolución Sancionatoria por \$16.713.739. Durante la vigencia auditada se iniciaron 2 procesos, equivalentes según su cuantía al 6.7% del total de la deuda a recaudar, uno de ellos con pago total de la obligación y archivado el 7 de noviembre de 2017.

En la muestra a evaluar se seleccionaron 2 Procesos equivalentes al 33% del total del universo, en cuantía de \$1.172.400.259, que corresponden al 91% del total. El criterio de selección obedeció a la falta de actuación dentro de los mismos y uno de ellos por la suspensión de prejudicialidad desde el 21 de mayo de 2014, el cual registra la cuantía más alta por recaudar equivalente al 86% del total.

Tabla No. 15. Muestra de Procesos de Jurisdicción Coactiva

(Cifras en pesos)

| No. Proceso del que proviene el Título Ejecutivo | Fecha de recibo del Título Ejecutivo | No. Proceso Jurisdicción Coactiva | Título Ejecutivo | |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------|---------------|
| | | | Fecha | Cuantía (\$) |
| DRF-07-017 / DRF-08-014 | 02/03/2012 | JC-2012-003 | 05/12/2011 | 1.111.165.878 |
| DRF07-025 | 07/10/2008 | JC-DRF-08-003 | 25/03/2008 | 61.234.381 |

Fuente: Formato 17, SIREL 2017.

Evaluada la muestra en su totalidad se evidenció que de uno de los casos no fue reportada la totalidad de la información en el SIREL y en el proceso suspendido por prejudicialidad (desde 2014), las decisiones tomadas se ajustaron a concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República y en tal sentido no se encontró debilidad que ameritara observación alguna.

2.8. Control Fiscal Interno

Contabilidad y Presupuesto: La entidad cumplió con los procedimientos administrativos; sin embargo, se evidenciaron debilidades que generaron observaciones en los procesos de contabilidad y presupuesto.

Contratación: Se evidenciaron debilidades relacionadas con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia relacionadas con las actuaciones contractuales y la actualización del estado de los procesos en el portal del SECOP.

Proceso de Participación Ciudadana: No se encontraron diligenciadas las encuestas de satisfacción del cliente petionario, las cuales además no se encuentran establecidas en el procedimiento aplicable sobre este proceso.

Proceso Auditor: Se encontraron debilidades en la materialización de los hallazgos fiscales y deficiencias en la determinación de los atributos al no identificar y documentar algunos de los atributos del hallazgo.

Control Interno Contable

En cumplimiento de la Resolución No. 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, se realizó el informe de Control interno el cual arrojó calificación de 4.8, presentando nivel Adecuado. El informe contempla las debilidades, fortalezas, recomendaciones y avances.

En los aspectos favorables se encuentra la implementación del sistema contable SYS APOLO para el manejo contable, presupuestal y de tesorería, se cuenta con hoja de ruta de cumplimiento de requisitos para el proceso de pagos, se presentan las oportunidades de mejora en la parte de pólizas, se mejora la gestión de cobro con entidades financieras y la caja menor. La entidad realiza conciliaciones bancarias mensuales, conciliación de tesorería, contabilidad y presupuesto.

2.9. Peticiones Ciudadanas

No se presentaron requerimientos ciudadanos o denuncias ante la Auditoría General de la República relacionadas con la gestión de la Contraloría Municipal.

2.10. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.10.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría de Pasto en la vigencia auditada 2016, presenta 13 hallazgos provenientes de la auditoría realizada por la

AGR con 13 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, 9 tienen acciones terminadas¹. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 9 hallazgos con 9 acciones que representan el 69,2% de las mismas, a las cuales se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla No. 16. Hallazgos Plan de Mejoramiento

| Auditorías Realizadas | No. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento | No. Hallazgos con acciones terminadas ² | No. Hallazgos con acciones en ejecución |
|----------------------------|--|--|---|
| Auditoría Regular PGA 2017 | 13 | 9 | 4 |
| Total | 13 | 9 | 4 |

Fuente: SIA Misional, PGA vigencia 2017

2.10.2. Resultados de la evaluación

Tabla No. 17. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

| Informe de Auditoría | No. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|------------------------------------|--------------|--|---|---|
| Auditoría Regular, PGA 2017 | 1 | Caja menor - Debilidades en la rendición y legalización en fecha posterior a la norma | "Se seguirán los lineamientos establecidos en el decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda pública art.13 sobre la legalización de caja menor y se elaboraran los registro contables cada vez que se presente un reembolso de caja menor afectando las cuentas contables correspondientes." | La caja del año 2017 se realizó el día 27 de diciembre 2017. Acción Cerrada. Cumplida. |
| | 2 | Inventario desactualizado y con deficiencias | "Se llevara a cabo una revisión permanente sobre el registro contable ingreso y salidas de almacén en el módulo contable financiero SYS POLO | El saldo de los inventarios a 31 de diciembre de 2017 y los saldos contables se encuentran correctos. Acción Cerrada. Cumplida. |
| | 3 | Proceso Contable. Pólizas sin amparo. | "Se llevara un control adecuado de fechas de vencimiento de las pólizas de manejo que amparan los bienes de la entidad". | Las pólizas adquiridas para la vigencia 2017 presentaron el mismo inconveniente sin embargo al revisar las de vigencia 2018 se encuentran correctas Acción Cerrada. Cumplida. |
| | 4 | Proceso Presupuestal. Debilidades en la programación presupuestal. | "Se realizara la ejecución presupuestal acorde al PAC establecido para el 2018 teniendo en cuenta las necesidades de la entidad. | Se ha realizado la ejecución presupuestal de acuerdo al PAC en 2018. Acción Cerrada. Cumplida. |
| | 7 | Proceso de Participación Ciudadana. No se celebraron Alianzas Estratégicas durante el período (Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011). | La Contraloría Municipal de Pasto celebró Convenio de Alianzas Estratégicas con la Universidad Mariana, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP y con la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO. | Se cumplió con la acción, se verificó en trabajo de campo, se elimina la causa. Acción Cerrada. Cumplida. |
| | 8 | Proceso Auditor Incumpliendo de los | "Dar cumplimiento a los términos establecidos en el | Se ha dado cumplimiento al término para el traslado de los |

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría - fase de planeación.

² Ibídem.

| Informe de Auditoría | No. Hallazgo | Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR |
|----------------------|--------------|---|--|---|
| | | términos para el traslado de los hallazgos. | procedimiento para el traslado de los hallazgos". | hallazgos. Acción Cerrada. Cumplida. |
| | 9 | Proceso Auditor. Deficiencias en la aplicación de herramienta de gestión de la Guía de Auditoría Territorial – GAT | "Se incluirá en el procedimiento interno de gestión de auditoría el término para organización de los papeles de trabajo". | Se ha realizado la organización de los papeles de trabajo de auditoría conforme a la TRD y la GAT. Acción Cerrada. Cumplida. |
| | 11 | Proceso de cobro coactivo. Falta de seguimiento y supervisión a petición del deudor fiscal. | "En el proceso No. JC- DRF 2008-003, se continuará efectuando el correspondiente monitoreo de bienes de conformidad al procedimiento establecido, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de difícil cobro". | El organismo de control, realizó acciones de monitoreo mensual , en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, los soportes reposan en el proceso JC DRF 2008-03. Acción Cerrada. Cumplida. |
| | 12 | Proceso de cobro coactivo. Declaratoria de la prescripción de la acción de cobro dentro de un proceso proveniente de un Fallo con responsabilidad fiscal. | "En los procesos de cobro coactivo, se dará aplicación a la figura legal de la prescripción de acuerdo a lo contemplado en la norma vigente dependiendo de cada caso concreto y si a ello hubiere lugar". | La entidad realizó el 15 junio de 2018 una reunión entre la Dirección con la Profesional Universitaria de conocimiento, se efectuó un análisis de cada uno de los procesos que se llevan en Jurisdicción Coactiva, en donde se observa que existe un proceso de difícil cobro con radicado No. JC – DRF 08-003 frente al cual se ha realizado el monitoreo constante y periódico de bienes, sin obtener resultado positivo alguno; pero por recomendaciones de la AGR no se ha adelantado la declaratoria de prescripción del mismo a pesar de que este proceso cumple con todos los requisitos de ley para ello. Acción Cerrada. Cumplida. |

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo

El Plan de Mejoramiento se suscribió el 21 de febrero de 2018 con término para su ejecución hasta el 20 de febrero de 2019. De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor - MPA 9.0, y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 100%, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.11. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Formato F-01. Catálogo de cuentas

Corregir y/o Aclarar: Balance General - 1110 Depósitos en instituciones financieras. Las cuentas Bancarias no fueron discriminadas de acuerdo al catálogo de cuentas uniendo las cuentas 11100505 y 11100504 pertenecientes a cuentas y

Bancos diferentes; corregir discriminando cada una de ellas.

Formato F-04. Propiedad planta y equipo

Corregir y/o Aclarar: En la póliza No. 41-42-00001812 por \$1.457.750 corregir en la fecha de inicio y fecha de terminación; de igual forma el valor asegurado por \$35.000.000 y no \$350.000.000.

Corregir y/o Aclarar: No se incluyeron las adquisiciones en el formato y no se discriminaron las bajas; diligenciar la descripción del bien adquirido o dado de baja.

Formato F-13. Contratación

Corregir: En el contrato No. 09-2017 en la columna “Tipo de contrato” se registra de suministro y no de prestación de servicios.

Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano

Corregir y/o Aclarar, anexar: Consignar en el formato el valor de las cesantías causadas.

Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal

Corregir y/o Aclarar: En los subformularios Patrimonio Cultural, Regalías, Resguardos Indígenas, “Total Recursos Auditados” y “SGP y Alumbrado Público”, en las columnas “Total Recursos Auditados” no se consignó información, o en caso de no haberse auditado debió registrarse como valor 0.

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

Corregir y/o Aclarar: Se reportaron en el formulario las fechas en las cuales se comunicaron los informes de auditoría a los auditados, excepto en las siguientes entidades: Pasto Deporte, INVIPASTO y AVANTE SETP, y en los siguientes puntos de control: Secretaria Gestión Ambiental CBA, Convenios Alcaldía de Pasto, Contratación Concejo Municipal de Pasto, Manejo Financiero Empopasto ESP, Comparendos de la Secretaría de Tránsito.

Corregir y/o Aclarar: En el Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades en la columna “Fecha Terminación”, la correspondiente a Acueductos Empopasto ESP es “07/03/2018”, cuando en el informe de gestión aparece “06/06/2017”.

Corregir y/o Aclarar: En el Subformulario “Proceso Auditor” se relacionan 23

auditorías ejecutadas cuando la suma de ejercicios realizados reportados en el Subformulario “Gestión en Auditorías a Entidades” y “Gestión en Control Fiscal a Puntos de Control”, arrojan un total de 24.

Formato F-22. Control Fiscal Ambiental.

Corregir y/o Aclarar: Entre el subformulario “Área Ambiental Contraloría” y el subformulario “Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente” se observa discrepancia entre la información consignada en el campo “Número de Auditorías Componente Ambiental” del subformulario F-22 “Subformulario Área Ambiental Contraloría”, y el Formato No 22 - Subformulario “Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente”, por cuanto en el primero se informa haberse realizado 8 auditorías y en el segundo se relacionan 5; en los dos casos coinciden el número de hallazgos.

2.11.1 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017, a través del SIREL.

La cuenta rendida presentó como producto de la verificación, evaluación y análisis de la información, inconsistencias, imprecisiones e información incompleta en el diligenciamiento tanto de los formatos como documentación soporte.

Lo anterior desconoce la Resolución Orgánica No. 012 de diciembre 21 de 2017 de la AGR y el Instructivo de Rendición de Cuentas del SIREL de la AGR, situación que evidencia falta de control, supervisión y monitoreo, lo que conllevó a inexactitudes en la información rendida.

2.12. Beneficios de control fiscal

Participación Ciudadana: Se observaron algunos errores de forma en lo relacionado al manejo de la información de los requerimientos ciudadanos, en la aplicación de la Tabla de Retención Documental, en la encuesta de satisfacción al peticionario, foliación, tratamiento al producto no conforme y comunicación de la respuesta definitiva al peticionario, los cuales se corrigieron durante el trabajo de campo de auditoría.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla No. 18. Análisis de contradicción

| | |
|--|--|
| <p>2.1.1.1 Observación Administrativa por diferencias en la información presentada en las notas al balance a 31 de diciembre 2017. Las notas a los estados financieros presentan inconsistencias relacionadas con los valores y fechas (como se observa en la tabla No. 3), situación que incumple con las Normas Técnicas de Contabilidad Pública relativas a los estados, informes y reportes contables según lo establecido en el numeral 9.3.1.5 Notas a los Estados Contables Básicos y Principios de Contabilidad Pública y párrafo 122 del numeral 8°. Al igual, se observa incumplimiento de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación – CGN, Etapa Proceso Contable Revelación – Presentación de Notas a los Estados Financieros, numeral 39. Lo anterior, se observó por deficiencia en los controles en la presentación de las notas a los estados financieros al no verificar la concordancia en cifras, lo que generó que las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 presentaran errores.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>De conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas de Contabilidad Pública, relativas a los estados, informes y reportes contables según lo establecido en los numerales 9.3.1.5 Notas a los Estados Contables Básicos y Principios de Contabilidad Pública, el área financiera revisará y dará cumplimiento a lo establecido en las mismas con el fin de evitar inconsistencias relacionadas con los valores y fechas en las notas a los estados financieros.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. La Contraloría Municipal en su respuesta confirma lo observado por el equipo auditor por lo que se configura Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.1.1.2 Observación Administrativa por incumplimiento de los requisitos legales para facturas y/o cuentas de cobro. Los soportes examinados no cumplen con los requisitos para que la cuenta de cobro de los no obligados a expedir factura se constituya en soporte fiscal; lo anterior, incumple lo exigido en el Estatuto Tributario artículos 616-1, 616-2 y 617, situación que se presentó por falta de control y aplicación de los requisitos según la normatividad vigente, lo que generó que los soportes no tuvieran ninguna validez desde la parte contable y fiscal.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>El área financiera exigirá el cumplimiento de los soportes establecidos en el Estatuto Tributario artículos 616-1, 616-2 y 61, para lo cual se elaboró documentos equivalentes que garantizan el cumplimiento de los requisitos.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. La Contraloría Municipal en su respuesta confirma lo observado por el equipo auditor por lo que se configura Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.1.1.3 Observación Administrativa, por no registro de la depreciación vigencia 2017. (Tabla No. 5. Estructura financiera cuentas Propiedad Planta). Revisadas las cuentas del activo muebles y enseres, equipos de computación, maquinaria y equipo, equipo de transporte y verificadas las depreciaciones, se evidenció que durante la vigencia 2017 no se practicó depreciación a los bienes, situación que incumple la Resolución No. 356 de 2007 de la CGN mediante la cual se adopta el Manual de Procedimientos, Libro II, Título II, Sección I, Capítulo III y el Procedimiento del Plan General de Contabilidad, 9115 Propiedad Planta y Equipo, párrafos 169, 170 y 171, situación que se presentó por la falta de aplicación de la normatividad relacionada a los activos fijos, por lo que no se reconoció el deterioro sufrido por los activos por su uso durante la vigencia 2017, efecto que se refleja en el resultado del Estado de Situación Financiera Económica, Social y Ambiental y en el Balance General.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Al migrar la información contable en el 2017 del programa HEROS MAC, al SYS APOLO, se puede identificar que el sistema que se usaba en ese entonces estaba generando error al momento del cálculo, por lo que se estimó que a raíz de la aplicación de las normas internacionales y con la parametrización en el nuevo sistema financiero, dichas depreciación se ajustaran en el 2018 según la ley 1819 de 2016 art.355.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. La Contraloría Municipal en su respuesta confirma lo observado por el equipo auditor por lo que se configura Hallazgo Administrativo.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>2.1.1.4 Observación Administrativa por no registro de la amortización licencia vigencia 2017. La amortización de licencias no fue calculada ni registrada en las cuentas contables de intangibles durante la vigencia 2017; lo anterior incumple la Resolución No. 356 de 2007 de la CGN mediante la cual se adopta el Manual de Procedimientos, Libro II, Capítulo VI ítem 8 amortización activos intangibles, situación que se presentó por la falta de aplicación de la normatividad relacionada con los intangibles, por lo que no se reconoció el uso sufrido por los activos intangibles, efecto que se refleja en el resultado del Estado de Situación Financiera Económica, Social y Ambiental y en el Balance General.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>De acuerdo a la Resolución No. 356 de 2007 de la CGN mediante la cual se adopta el Manual de Procedimientos, Libro II, Capítulo VI ítem 8 amortizaciones activos intangibles, el área financiera revisará y se realizará las correspondientes amortizaciones de los activos intangibles.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. La Contraloría Municipal en su respuesta confirma lo observado por el equipo auditor por lo que se configura Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.1.1.5 Observación Administrativa por falta de amortización pólizas. Las pólizas de seguros para amparar los activos y bienes de la entidad fueron adquiridas en diciembre de 2017 por \$3.085.435, las cuales fueron registradas inadecuadamente llevando la totalidad al gasto sin realizar la debida amortización de acuerdo a la normatividad vigente para el año 2017, según el Libro 1, Título II, Capítulo Único, numeral 7º, párrafos 103, 104 y 108, numeral 8º, parágrafos 116 y 117, Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución No. 354 de 2007), incumpliendo características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública, situación que se presentó por deficiencias de control y supervisión, lo que afectó la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Se revisará el manual de procedimiento de Contabilidad Pública de conformidad hacia normas internacionales del sector Público para determinar si es viable realizar los ajustes contables de las amortizaciones de las pólizas de seguros para amparar los activos y bienes de la entidad.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. La Contraloría Municipal en su respuesta confirma lo observado por el equipo auditor por lo que se configura Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.3.1.1 Observación Administrativa por incumplimiento en el término de publicación de la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. La Contraloría Municipal no realizó la publicación de la invitación en el término establecido que señala que se hará por un término no inferior a 1 día hábil; revisado el cronograma de actividades del proceso MC-03-2017 se señala que la invitación se publicaría en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP el 20 de febrero de 2017 sin fijar un horario específico. Revisado el SECOP se evidencia que en el citado proceso la publicación de la invitación se realizó en la fecha señalada (20 de febrero de 2017) pero a las 6:15 p.m. Lo anterior vulnera los principios de concurrencia e igualdad entre proponentes consagrados en los artículos 13 y 333 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (que adicionó al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007), el parágrafo 2º del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como los principios de Transparencia y Responsabilidad de que trata art. 23 de la Ley 80 de 1993. Tal situación pudo ocasionarse por falta de control y seguimiento al procedimiento legal por parte del operador jurídico; tal conducta no facilitó a posibles proponentes interesados presentar su oferta, impidiendo así la concurrencia de oferentes.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Una vez revisada la observación 2.3.1.1, se procede a verificar en el Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP, en donde se pudo constatar que la invitación si fue publicada el día 20 de febrero de 2017 cumpliendo con el cronograma establecido en el proceso y es de resaltar que los proponentes tenían dos días hábiles para presentar sus ofertas sin dar lugar a la vulneración de los principios de concurrencia, responsabilidad, transparencia, e igualdad, entre los proponentes. Por lo cual no se acepta la observación.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. Los argumentos esbozados por la organismo de control, no logran modificar el sentido de la presente observación, en razón a que el sentido de la presente observación, no tuvo en cuenta las fechas 21 y 22 de febrero señaladas en el cronograma para la presentación y cierre de la convocatoria, dado que aquí se cuestiona la falta del cumplimiento de los términos establecidos para la publicación de la convocatoria pública y</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>permite evidenciar que el Ente de control, no acata las normas contractuales que expresamente señalan que la invitación se hará por un término no inferior a 1 día hábil.</p> <p>“Decreto 1510 de 2013, Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (...) “2.- La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.” (negritas fuera de texto)</p> <p>Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:</p> <p>“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;.. (..)”(negritas fuera de texto)</p> <p>La Contraloría Municipal de Pasto, señala que para la suscripción del proceso de mínima cuantía distinguido como MC-03-17 la invitación a presentar propuestas, se publicó en el SECOP el día 20 de febrero, cumpliendo con la fecha señalada en el cronograma, pero no se percata que la hora de publicación de la invitación, la cual se efectuó siendo las 6:15 p.m., aparte que la misma no cumplió con el término mínimo estipulado para tal fin, es decir, 1 día hábil, ésta publicación se realizó por fuera del horario laboral.</p> <p>La jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y en este caso en particular, si bien el supervisor certificó el cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento del objeto contractual no es el objeto a debatir, es pertinente precisar que la Entidad no facilitó y/o no se permitió la presentación de una pluralidad de oferentes que le permita al Ente de control, tener varias opciones al momento</p> |
|--|---|

| | |
|---|---|
| | <p>de elegir con quien contratar, por ello, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.</p> <p>Lo anterior, adicional a la normatividad vulnerada, contraría los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, como lo son el principio de transparencia, responsabilidad y publicidad entre otros.</p> <p>Y así lo expresó el Doctor Santofimio Gamboa, en sentencia 760012331000200502371 00 (49.847) del 27 de enero de 2016 Consejo de Estado:</p> <p>“3.1) Principio de Transparencia</p> <p>El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc.</p> <p>La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes.</p> <p>Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta.” (Negrillas fuera de texto.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se configura Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.3.1.2 Observación Administrativa por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Las adendas, la presentación de la oferta y la comunicación de aceptación de la oferta, fueron proferidas en el primer semestre de la vigencia 2017 y se publicaron en la plataforma SECOP en septiembre de 2018, cuando la normatividad vigente señala se publicarán dentro de los 3 días siguientes a su expedición. (Tabla No. 10. Procesos con inconsistencias). Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 23 del 16 de marzo de 2017, convocó a todas las entidades que contratan con recursos públicos a dar cumplimiento con calidad y oportunidad a la publicación de los documentos y los actos administrativos del proceso de Contratación en el SECOP, dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Lo anterior va en contravía de la normatividad vigente establecida en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de los artículos 7º, 8º y 9º del Decreto 103 de 2015 y del artículo 10º de la Ley 1712 de 2004, situación que puede obedecer a la falta de control y seguimiento por parte del funcionario responsable, lo que impidió publicar en tiempo real los documentos contractuales y cumplir con los principios de publicidad y transparencia contenidos en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.</p> | |

| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>No se acepta la observación por falta de claridad en la misma, no se especifica a que invitación o proceso hace referencia, por lo cual se puede evidenciar que al darse a conocer de manera general no es posible dar respuesta a dicha observación, no especifica a que documentos y de que procesos contractuales se refiere, de la muestra tomada. Por lo cual no se acepta la observación.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. El organismo de control no presentó argumentos de contradicción necesarios para desvirtuar la misma. La especificación de los contratos a los que se refería la presente observación se detallan en el cuerpo del Informe Preliminar en la página 16/31, titulada “<i>Tabla No. 10 Procesos con inconsistencias.</i>”</p> <table border="1" data-bbox="1029 611 1263 737"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MC-03-2017</td> </tr> <tr> <td>MC-07-2017</td> </tr> <tr> <td>MC-08-2017</td> </tr> <tr> <td>MC-09-2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia de lo anterior, se configura Hallazgo Administrativo.</p> | Contrato | MC-03-2017 | MC-07-2017 | MC-08-2017 | MC-09-2017 |
|--|---|----------|------------|------------|------------|------------|
| Contrato | | | | | | |
| MC-03-2017 | | | | | | |
| MC-07-2017 | | | | | | |
| MC-08-2017 | | | | | | |
| MC-09-2017 | | | | | | |
| <p>2.3.1.3 Observación administrativa por debilidades en la organización del archivo del proceso contractual en cuanto a la aplicación de la Tabla de Retención Documental - TRD. Los archivos contractuales no presentan diligenciada en la caratula de los expedientes la información correspondiente, conforme a la Tabla de Retención Documental; lo mencionado no cumple con el control de los documentos y el sistema de gestión de calidad sobre los mismos. Los registros son un tipo especial de documento y deben controlarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley No. 594 de 2000 (de Archivo), artículo 1° del Acuerdo No. 039 de 2002, artículo 8° literal b) del Decreto No. 2609 de 2012 y artículo 6° del Acuerdo No. 05 de 2013 del Archivo General de la Nación - AGN. El organismo de control velará por la clasificación de los documentos que conforman sus archivos mediante la identificación de los tipos documentales producidos en desarrollo de la gestión administrativa, la agrupación de los mismos en expedientes, series y subseries, atendiendo a los principios de procedencia, orden original y demás requisitos exigidos en la normatividad que sobre esta materia expide el Archivo General de la Nación. Esta debilidad pudo ser ocasionada por falta de supervisión y control que no permitió mantener adecuadamente organizada la documentación para su consulta y almacenamiento.</p> | | | | | | |
| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Si bien es cierto en la Entidad actualmente se continua con algunos trámites en materia de gestión de la calidad mas no en su totalidad, es de aclarar que se está dando cumplimiento a la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo) puesto que los expedientes contractuales de la vigencia 2017 según la tabla de retención aún se encuentran en el archivo de gestión y son materia permanente de consulta, por lo tanto una vez se realicen las transferencias documentales al archivo central estas deberán cumplir con los requisitos establecidos tales como el inventario documental y el reporte del número de carpetas, cajas, etc. Por lo tanto, no se acepta la información.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. De acuerdo con lo expresado por el organismo de control, si bien los documentos o archivos contractuales objeto de la presente observación aún se clasifican como archivo de gestión, ello no exime del diligenciamiento de la tabla de retención documental, ordenada en el artículo 24 de la Ley 594 del 14 de julio de 2000.</p> <p>Al respecto es importante precisar lo manifestado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, mediante el Acuerdo 5³ del 15 de marzo de 2013.</p> <p>“Artículo 3°. Organización de documentos de archivo. Las entidades del Estado están en la obligación de organizar los documentos de archivo, para lo cual deben desarrollar de manera integral los</p> | | | | | |

³ Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones.

| | |
|--|---|
| | <p>procesos de clasificación, ordenación y descripción. De igual forma deberán implementar procesos de organización para toda la documentación que apoye la gestión administrativa. Acuerdo 5 del 15 de marzo de 2013.</p> <p>Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 y el Decreto número 2578 de 2012, las entidades del Estado están obligadas a <u>velar por la adecuada implementación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental mediante la organización de los documentos de archivo en las fases de gestión, central e histórico, en cada una de las anteriores fases.</u> (subraya fuera de texto).</p> <p>De otra parte, las normas vigentes en materia de archivo, han precisado las etapas en las que debe realizarse el estudio y clasificación del mismo, específicamente el Acuerdo No. 039 del 2002, refiriéndose a la TRD, estableció el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del Artículo 24 de la Ley 594 de 2000, señaló que para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental, se realizarán las etapas relacionadas a continuación.</p> <p>“PRIMERA ETAPA. Investigación preliminar sobre la institución y fuentes documentales. Compilar la información institucional contenida en disposiciones legales relativas a la creación y cambios de la estructura organizacional, organigrama vigente, resoluciones y/o actos administrativos de creación de grupos de trabajo, funciones y manuales de procedimientos. (...)</p> <p>SEGUNDA ETAPA. Análisis e interpretación de la información recolectada. Analizar la producción y trámite documental teniendo en cuenta las funciones asignadas a las dependencias y los manuales de procedimientos. Identificar los valores primarios de la documentación o sea los administrativos, legales, jurídicos, contables y/o fiscales.</p> <p><u>Conformar las series y subseries con sus respectivos tipos documentales.</u></p> <p><u>Establecer los tiempos de retención o permanencia de las series y subseries documentales en cada fase de archivo: gestión, central e histórico con el fin de racionalizar la producción y garantizar la protección del patrimonio documental de la Entidad, desde el momento en que se produce el documento hasta su disposición final.</u></p> <p>Adelantar la valoración documental, teniendo en cuenta el uso, la frecuencia en la consulta y las normas internas y externas que regulan su producción. Determinar el destino final de la documentación ya sea para su conservación total,</p> |
|--|---|

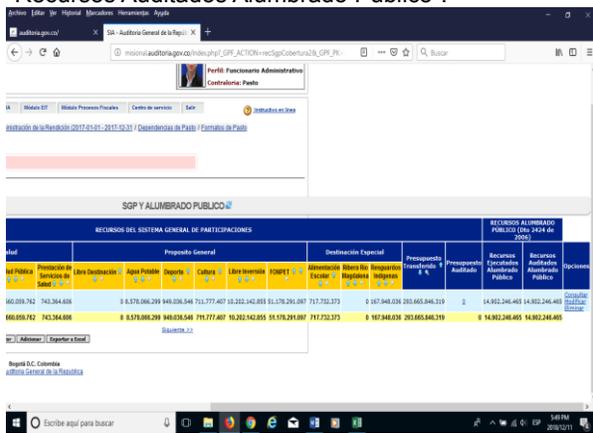
| | |
|---|--|
| | <p>selección o eliminación. La selección puede aplicarse a documentación no vigente administrativamente, a series documentales cuyo contenido se repite o se encuentra registrado en otras series; a series documentales cuyo valor informativo no exige su conservación total.</p> <p>TERCERA ETAPA. Elaboración y presentación de la Tabla de Retención Documental para su aprobación.” (...)</p> <p>Teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por el organismo de control no lograron desvirtuar la presente observación, se configura hallazgo administrativo.</p> |
| <p>2.4.1.1 Observación Administrativa por falta de remisión de encuestas de satisfacción al usuario. En los expedientes de los requerimientos de la muestra evaluada se observó que no se envió a los peticionarios las encuestas de satisfacción del cliente, ya que no se implementó la encuesta establecida en el procedimiento interno adoptado por la entidad para Recepción y Trámite de Peticiones, Quejas, Denuncias y Consultas (Código PC-104-P01, Versión 04), situación que pudo originarse en la falta de control y monitoreo sobre las actuaciones que deben surtir al concluir el trámite, lo que conlleva a que no se evalúe el grado de satisfacción de los usuarios y su grado de confianza en la atención de las peticiones por parte de la Contraloría Municipal.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Se establecerá en el procedimiento de Participación Ciudadana la encuesta de satisfacción del cliente en todas las peticiones recibidas.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. En su respuesta la Contraloría Municipal acepta lo observado, por lo que se determina Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.5.5.1 Observación Administrativa por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial en la determinación de los hallazgos. Se observaron deficiencias en la estructuración de los hallazgos de auditoría en los informes evaluados al no determinarse claramente los criterios y efectos independientemente de la connotación otorgada, situación evidenciada en los informes de auditoría regular a la Alcaldía de Pasto y Pasto Salud ESE, ambos de la vigencia 2016. La falta de alguno de los atributos debilita la estructura del hallazgo. La Guía de Auditoría Territorial – GAT, define el hallazgo en la sección Normas de Auditoría – NAFE 04, circunstancia que hizo caso omiso a lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, artículo 8º, sobre principios rectores del control fiscal (Eficiencia, Eficacia y Economía), en el art. 209 de la Carta Política y la GAT, situación que evidencia falta de control, supervisión y monitoreo sobre la configuración de hallazgos, lo que en consecuencia podría generar riesgos de ineficacia de la acción fiscal, desgaste administrativo por pérdida del sustento ante la contradicción de los auditados o falta de mérito en el trámite posterior ante las instancias correspondientes.</p> | |
| <p>Respuesta de la Contraloría</p> <p>Una vez analizada la observación realizada por la Auditoría General de la Republica, nos permitimos informar que esta misma observación ya había sido planteada por parte de la oficina de Control Interno de esta Entidad, y por lo tanto se encuentra en plan de mejoramiento para ser ejecutada hasta el día 20 de febrero de 2019. Razón por la cual no se acepta la observación.</p> <p>Es importante señalar que por directriz del señor contralor es un tema que se programará en el plan de capacitación para la próxima vigencia.</p> | <p>Conclusión del Equipo Auditor</p> <p>La observación se mantiene. La Contraloría Municipal en su respuesta confirma lo observado por el equipo auditor; se destaca la labor de la Oficina de Control Interno en la detección de la debilidad, razón por la cual el seguimiento a la acción de mejora contribuirá a atacar la causa del hallazgo y por ende al cumplimiento del plan de mejoramiento, por lo que se configura Hallazgo Administrativo.</p> |
| <p>2.11.1 Observación Administrativa por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017, a través del SIREL. La cuenta rendida presentó como producto de la verificación, evaluación y análisis de la información, inconsistencias, imprecisiones e información incompleta en el diligenciamiento tanto de los formatos como documentación soporte. Lo anterior desconoce la Resolución Orgánica No. 012 de diciembre</p> | |

21 de 2017 de la AGR y el Instructivo de Rendición de Cuentas del SIREL de la AGR, situación que evidencia falta de control, supervisión y monitoreo, lo que conllevó a inexactitudes en la información rendida.

Respuesta de la Contraloría

Es de dar a conocer que frente a los formatos F- 01, F-04, se corregirá la información respectiva, frente al formato F-13, no ha sido posible efectuar su corrección, en cuanto al formato F-20, se realiza la corrección respectiva.

Como se puede observar en el pantallazo que remitimos, en las columnas que se hace referencia en el informe de auditoría, se registra el siguiente valor 14.902.246.465, como “Recursos Ejecutados Alumbrado Público” y “Recursos Auditados Alumbrado Público”.



| RECIBIDOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | | | | | | | | | | RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO (Del 0044 del 2005) | | | |
|--|---------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|----------------|----------------------|----------------------|--------------|---------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| Año | Presupuesto de Inversión (M.C.) | Ejec. Desembolsada (M.C.) | Propósito General | | | | Destinación Especial | | | | Recursos Ejecutados Alumbrado Público | Recursos Auditados Alumbrado Público | |
| | | | Agua Potable (M.C.) | Deporte (M.C.) | Cultura (M.C.) | Libre Inmóvil (M.C.) | Alimentación (M.C.) | Salud (M.C.) | Resguardo Indígena (M.C.) | Resguardo Indígena (M.C.) | | | |
| 16/09/17 | 743.364.656 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14.902.246.465 | 14.902.246.465 |
| 16/09/17 | 743.364.656 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14.902.246.465 | 14.902.246.465 |

Corregir y/o Aclarar: En los subformularios Patrimonio Cultural, Regalías, Resguardos Indígenas, “Total Recursos Auditados” y “SGP y Alumbrado Público”, en las columnas “Total Recursos Auditados” no se consignó información, o en caso de no haberse auditado debió registrarse como valor 0.

En atención a la observación presentada, se procede a corregir los formatos reportados en el informe colocando en la casilla de Total Recursos Auditados, el valor cero (0) ya que en esta vigencia estos recursos no fueron auditados.

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

Corregir y/o Aclarar: Se reportaron en el formulario las fechas en las cuales se comunicaron los informes de auditoría a los auditados, excepto en las siguientes entidades: Pasto Deporte, INVIPASTO y AVANTE SETP, y en los siguientes puntos de control: Secretaria Gestión Ambiental CBA, Convenios Alcaldía de Pasto, Contratación Concejo Municipal de Pasto, Manejo Financiero Empopasto ESP, Comparendos de la Secretaría de Tránsito.

En el formato F21, No se reportó las fechas porque al momento de la rendición de cuentas a estas entidades no se les había entregado el informe final, no obstante, y en atención a la observación presentada procedemos a modificar los formatos e incluir las fechas en las cuales se

Conclusión del Equipo Auditor

La observación se mantiene y se modifica. Se acepta la explicación en cuanto a los “Recursos Ejecutados Alumbrado Público” y “Recursos auditados Alumbrado Público” y se retira del informe lo observado.

El organismo de control acepta lo observado y procede a la corrección de la información.

El organismo de control en su respuesta aclara lo relacionado con las fechas faltantes en la información rendida.

comunicaron los informes finales de auditoría a los sujetos y puntos relacionados en el informe.

Corregir y/o Aclarar: En el Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades en la columna “Fecha Terminación”, la correspondiente a Acueductos Empopasto ESP es “07/03/2018”, cuando en el informe de gestión aparece “06/06/2017”.

Con respecto a esta observación es importante aclarar que a la empresa EMPOPASTO E.S.P, en esta vigencia se realizaron dos auditorías una regular y la otra especial, es por eso que se registran en los dos Subformularios uno de Gestión de Auditorías a Entidades y la otra en el subformulario Gestión en Control Fiscal a Puntos de Control, en ambos formularios la Fecha de Terminación es diferente, así:

Formato No 21 - Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades

| Nombre Entidad | Modalidad | Fecha Inicio | Fecha Terminación |
|----------------|----------------------|--------------|-------------------|
| EMPOPASTO S.A | Regular/ Integral | 2017/03/08 | 2017/06/02 |

Formato No 21 - Gestión en Control Fiscal a Puntos de Control

| Nombre Entidad | Modalidad | Fecha Inicio | Fecha Terminación |
|----------------|-----------|--------------|-------------------|
| EMPOPASTO S.A | Especial | 2017/01/19 | 2017/03/07 |

La fecha a la que se hace relación en el informe preliminar corresponde a la auditoría especial, es por eso de la diferencia en las fechas, no obstante, en el informe de Gestión si existió un pequeño error de transcripción en la fecha reportada se colocó 06/06/2017 y el correcto es 02/06/2017 como se reporta en el formato.

Corregir y/o Aclarar: En el Subformulario “Proceso Auditor” se relacionan 23 auditorías ejecutadas cuando la suma de ejercicios realizados reportados en el Subformulario “Gestión en Auditorías a Entidades” y “Gestión en Control Fiscal a Puntos de Control”, arrojan un total de 24.

En atención a la observación presentada se procede a modificar el Subformulario Proceso Auditor, reportando 24 auditorías.

Formato F-22. Control Fiscal Ambiental.

Corregir y/o Aclarar: Entre el subformulario “Área Ambiental Contraloría” y el subformulario “Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente” se observa discrepancia entre la información consignada en el campo “Número de Auditorías Componente Ambiental” del subformulario F-22 “Subformulario Área Ambiental Contraloría”, y el Formato No 22 - Subformulario “Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente”, por cuanto en el primero se informa haberse

El organismo de control acepta lo observado y procede a la corrección de la información.

El organismo de control acepta lo observado y procede a la corrección de la información.

El organismo de control acepta lo observado y procede a la corrección de la información.

realizado 8 auditorías y en el segundo se relacionan 5; en los dos casos coinciden el número de hallazgos.

En atención a la observación presentada se procede a modificar el subformulario F22 "Área Ambiental Contraloría", reportando 5 auditorías realizadas al componente ambiental.

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla No. 19. Consolidado de Hallazgos

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | |
|--|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | Cuantía |
| 2.1.1.1 Hallazgo Administrativo por diferencias en la información presentada en las notas al balance a 31 de Diciembre 2017. Las notas a los estados financieros presentan inconsistencias relacionadas con los valores y fechas (como se observa en la tabla No. 3). | X | | | | |
| 2.1.1.2 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de los requisitos legales para facturas y/o cuentas de cobro. Los soportes examinados no cumplen con los requisitos para que la cuenta de cobro de los no obligados a expedir factura se constituya en soporte fiscal. | X | | | | |
| 2.1.1.3 Hallazgo Administrativo por no registro de la depreciación vigencia 2017. (Ver Tabla No. 5. Estructura financiera cuentas Propiedad Planta). Revisadas las cuentas del activo muebles y enseres, equipos de computación, maquinaria y equipo, equipo de transporte y verificadas las depreciaciones, se evidenció que durante la vigencia 2017 no se practicó depreciación a los bienes. | X | | | | |
| 2.1.1.4 Hallazgo Administrativo por no registro de la amortización licencia vigencia 2017. La amortización de licencias no fue calculada ni registrada en las cuentas contables de intangibles durante la vigencia 2017. | X | | | | |
| 2.1.1.5 Hallazgo Administrativo por falta de amortización pólizas. Las pólizas de seguros para amparar los activos y bienes de la entidad fueron adquiridas en diciembre de 2017 por \$3.085.435, las cuales fueron registradas inadecuadamente llevando la totalidad al gasto sin realizar la debida amortización de acuerdo a la normatividad vigente para el año 2017. | X | | | | |
| 2.3.1.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento en el término de publicación de la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. La Contraloría Municipal no realizó la publicación de la invitación en el término establecido que señala que se hará por un término no inferior a 1 día hábil. | X | | | | |
| 2.3.1.2 Hallazgo Administrativo por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Las adendas, la presentación de la oferta y la comunicación de aceptación de la oferta, fueron proferidas en el primer semestre de la vigencia 2017 y se publicaron en la plataforma SECOP en septiembre de 2018, cuando la normatividad vigente señala se publicarán dentro de los 3 días siguientes a su expedición. | X | | | | |
| 2.3.1.3 Hallazgo Administrativo por debilidades en la organización del archivo del proceso contractual en cuanto a la aplicación de la Tabla de Retención Documental - TRD. Los archivos contractuales no presentan diligenciada en la caratula de los expedientes la información correspondiente, conforme a la Tabla de Retención Documental; lo mencionado no cumple con el control de los documentos y el sistema de gestión de calidad sobre los mismos. | X | | | | |
| 2.4.1.1 Hallazgo Administrativo por falta de remisión de encuestas de satisfacción al usuario. En los expedientes de los requerimientos de la muestra evaluada se observó que no se envió a los peticionarios las encuestas de satisfacción del cliente, ya que no se implementó la encuesta establecida en el procedimiento interno adoptado por la entidad para Recepción y Trámite de Peticiones, Quejas, Denuncias y Consultas. | X | | | | |
| 2.5.5.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial en la determinación de los hallazgos. Se observaron deficiencias en la estructuración de los hallazgos de auditoría en los informes evaluados al no determinarse claramente los criterios y efectos | X | | | | |

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | |
|--|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | Cuantía |
| independientemente de la connotación otorgada, situación evidenciada en los informes de auditoría regular a la Alcaldía de Pasto y Pastosalud ESE, ambos de la vigencia 2016. | | | | | |
| 2.11.1 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2017, a través del SIREL. La cuenta rendida presentó como producto de la verificación, evaluación y análisis de la información, inconsistencias, imprecisiones e información incompleta en el diligenciamiento tanto de los formatos como documentación soporte. | X | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 11 | 0 | 0 | 0 | \$0 |

Fuente: Elaboración propia